



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00064339- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00064339- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes AYMARA MARÍA SOLEDAD REYNALDO ABARZUA (Legajo N° 041785 - CUIL N° 27-35413098-5), NATALIA EDITH KEGEL VIÑUELA (CUIL N° 27-31086029-3 - Clase 1984), ESTEBAN ALANIZ (CUIL N° 24-33883802-2 - Clase 1988), EDEN DEL MAR WALSÖE (Legajo N° 041826 - CUIL N° 27-33025731-3), MARÍA PAZ GARNICA (CUIL N° 27-38494841-9 - Clase 1995), MARÍA LAURA OTAÑO (Legajo N° 648864 - CUIL N° 27-27327175-4) y VERÓNICA EGUIGUREN (Legajo N° 039849 - CUIL N° 23-26995264-4), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las postulantes DEL MAR WALSÖE, OTAÑO y EGUIGUREN reúnen el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluadas mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes REYNALDO ABARZUA, KEGEL VIÑUELA, ALANIZ y GARNICA resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-2603-E-NEU-MS, RESOL-2023-2349-E-NEU-MS, RESOL-2023- 2593-E-NEU-MS y RESOL-2023-775-E-NEU-MS;

Que las postulantes REYNALDO ABARZUA, DEL MAR WALSÖE y EGUIGUREN cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-605-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-551-E-NEU-GPN - DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la agente MARÍA SOLEDAD SANZ (Legajo N° 15907 - CUIL N° 23-27235835-4 - Bioquímico/ Lic. en Bioquímica - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-2569-E-NEU-MS) del ex-agente PATRICIO PALAU (Legajo N° 657414 - CUIL N° 24-23292156-7 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Permanente) y por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1462-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-2293-E-NEU-GPN) del ex-agente MARÍA LAURA CHERSICLA (Legajo N° 13752 - CUIL N° 27-35747241-0 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que las postulantes KEGEL VIÑUELA y GARNICA cubrirán los puestos “Lic. en Servicio Social” y que el postulante ALANIZ cubrirá el puesto Psicólogo, respectivamente creados por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y transformados y transferidos mediante Decreto DECTO-2023-1626-E-NEU-GPN a los Hospitales Zapala, Villa La Angostura y Las Lajas respectivamente; y que la postulante OTAÑO cubrirá el puesto “Médico Clínico (M1C)” creado por Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN, transformado y transferido por Decreto DECTO-2023-1907-E-NEU-GPN;

Que las postulantes REYNALDO ABARZUA, DEL MAR WALSÖE y EGUIGUREN cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118, y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.04 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.17 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.04 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.21 - PRG.032 – Fin.03 –

Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.04 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.23 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.35 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.35 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.06 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.03 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.04 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.10 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFORMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria I, en Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Medico Clínico (M1C), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional Dirección Provincial de Información Sanitaria de la Subsecretaría de Salud, en Un (1) puesto “Médico Neumónologo Adultos (M1Y), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Dirección de Laboratorio Central, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital El Chocón, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Zapala.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la

Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Las Lajas.

Un (1) puesto “Lic. en Servicio Social (PIL), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria IV, a la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura.

Un (1) puesto “Médico Clínico (MIC), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional Jefatura Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Plottier.

Un (1) puesto “Médico Neumólogo Adultos (MIY), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la entonces Dirección Provincial de Información Sanitaria, a la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2024-00315398-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 10, 13, 17, 21, 23, 35 y 36 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados previamente por el Artículo 4° como Trabajadores Eventuales, a los agentes que a continuación se detallan:

AYMARA MARÍA SOLEDAD REYNALDO ABARZUA (Legajo N° 041785 - CUIL N° 27-35413098-5), EDEN DEL MAR WALSÖE (Legajo N° 041826 - CUIL N° 27-33025731-3) y VERÓNICA EGUIGUREN (Legajo N° 039849 - CUIL N° 23-26995264-4).

Artículo 6°: AUTORÍZASE al señor Ministro de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales Médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 8°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

